

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley concediendo pensión especial a las familias del alférez D. Anselmo Berges y del sargento D. Antonio Antón, muertos en cumplimiento de su deber con ocasión de los sucesos ocurridos en el cuartel del Carmen, de Zaragoza, y concediendo recompensas a los que se hayan distinguido al reprimir este movimiento.

Dado en Palacio a doce de enero de mil novecientos veinte.

El Ministro de la Guerra,
JOSE VILLALBA

ALFONSO.

EXPOSICION

A LAS CORTES.—Para dar un testimonio público de sentimiento hacia las víctimas de los sucesos ocurridos en el cuartel del Carmen de Zaragoza, amparando debidamente a las familias de los que sucumbieron en cumplimiento de su deber y recompensar en justicia a los que se hayan distinguido al reprimir el movimiento, el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cámaras el siguiente proyecto de ley.

Madrid doce de enero de mil novecientos veinte.

El Ministro de la Guerra,
JOSE VILLALBA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede en concepto de pensión a la viuda e hijos del alférez de Artillería D. Anselmo Berges, y al hermano del sargento de la misma Arma D. Antonio Antón, muertos en cumplimiento de su deber con ocasión de los sucesos ocurridos en el cuartel del Carmen de Zaragoza, el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho, aplicable, por lo que a la familia del primero se refiere, en la forma prevenida en el artículo quinto de la ley de 8 de julio de 1860, conforme dispone para los que mueren en acción de

guerra la base 10.ª de la ley de 29 de junio de 1918.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para conceder las recompensas que considere justas a los que se hayan distinguido al reprimir dichos sucesos.

Madrid doce de enero de mil novecientos veinte.

El Ministro de la Guerra,
JOSE VILLALBA

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 26 de noviembre último, promovida por el alférez, segundo patrón de la compañía de Mar de Melilla, D. Angel Morán Alcalá, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 23 de junio de 1910, 1.º de junio de 1911, 23 de marzo de 1912 y 14 de julio de 1914, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 3 de diciembre próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Julio Peñasco Aranda, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 11 de junio de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el

artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Carlos Nieulant y Erro, cese el cargo de ayudante de campo de S. A. R. el Infante don Carlos de Borbón y de Borbón, Teniente general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe de la Casa militar de S. M. el Rey e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de S. A. R. el Infante D. Carlos de Borbón y de Borbón, Teniente general, al teniente coronel de Caballería D. Pablo Montesino y Esparteño, Duque de la Victoria, ascendido a su actual empleo por real orden circular de 7 del corriente (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe de la Casa militar de S. M. el Rey e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra el vigente reglamento de indemnizaciones y pluses, aprobado por real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 344), al precio de 0,15 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra la hoja núm. 23 (Puebla de Sanabria) del Mapa militar itinerario de España, en escala de 1: 200.000, al precio de dos pesetas, y de 1,50 pesetas para las personas comprendidas en la real orden de 12 de octubre de 1914 (D. O. número 229).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. José

Prado Cejuela, adscripto a la zona de Barcelona número 18 y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Alicante núm. 14, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó V. E. a este Ministerio en 20 de mayo último, instruido en esa Comandancia general a instancia del soldado de Infantería, licenciado absoluto, Francisco Urdas Expósito, en averiguación del derecho que pudiera tener a pensión de retiro, por haber sido declarado inútil a consecuencia de accidente fortuito en acto del servicio; resultando probado que en la actualidad se encuentra útil para el servicio de las armas y apto para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a la pensión de retiro que pretende; debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Juan Soto Acosta, con destino en el grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 y en la actualidad disponible en la octava región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de prórroga a la licencia que por herido disfruta en Carral (Coruña), con arreglo al artículo 27 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Gerardo Mulero Palencia, con destino en el regimiento la Constitución núm. 29, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a reemplazo voluntario, con residencia en Valladolid,

con arreglo a lo que determina la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Tomás Chueca Udaondo, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a reemplazo voluntario, con residencia en Valencia, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la demarcación segunda reserva de Huesca núm. 66, D. José Ortiz Repiso y Cabrera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la segunda región, en las condiciones que determina la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de dicha segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de ayudante de profesor en la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con arreglo a lo que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor...

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 2.º de la real orden de 8 de julio último (D. O. número 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de comandante de Caballería, juez instructor permanente de causas, que existe en la Capitanía general de la séptima región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la citada Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Sección de Ingenieros

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los seis soldados incluidos en la siguiente relación, que comienza con Miguel Fernández Molinas y termina con Alfredo Casala Sánchez, incorporados al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para seguir el curso de automovilismo, se reintegren con urgencia a sus respectivos cuerpos, por no reunir las condiciones necesarias para continuar dicho curso, determinadas en el artículo 9.º del reglamento para la instrucción de los mecánico-automovilistas afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Miguel Fernández Molinas, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Enrique Carrión Izquierdo, del regimiento de Infantería América núm. 14.

Miguel Catalá Riera, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Francisco García Adamuz, del séptimo regimiento de Artillería ligera.

Jesús Fano Bilbao, del batallón de Cazadores Arapiles número 9.

Alfredo Casala Sánchez, del ídem ídem.

Madrid 12 de enero de 1920.—Villalba.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del primer regimiento de Ferrocarriles, Juan

Bautista Gómez Ramos, en súplica de que se le conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril último (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Puerto de Cabras (Canarias) a instancia del soldado de Ingenieros Juan Ramos Ruiz, en súplica de pensión como inutilizado en acto del servicio, a consecuencia de lesión sufrida en el campo de tiro de la Isleta (Gran Canaria) el día 5 de abril de 1916, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente y disponer que por fin del presente mes cause baja en el Ejército y se le expida su licencia absoluta, haciéndosele por ese Consejo Supremo el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

JOSE VILLALBA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. José Pesqueira Bernabeu, con destino en la comandancia de dicho cuerpo en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la informado por ese Consejo Supremo en 11 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Susanna y Almaraz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1920.

JOSE VILLALBA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Comandante general de Melilla.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Vigo D. Emilio Presa Rodríguez, en súplica de que se le conceda autorización para abrir tres ventanas en la fachada de su finca «Villa Lorenzo» que da al camino que conduce al castillo del monte del Castro, de dicha plaza, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 26 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer que la referida concesión caducará tan pronto como la finca cambie de dueño; que la misma no constituya ni pueda constituir en modo alguno el ejercicio de una servidumbre, ni de ningún derecho

real en favor del inmueble de que se trata, y que en cuanto se considere que dichas ventanas deban desaparecer, el propietario procederá a tapiarlas a su costa, sin protesta ni reclamación alguna y sin derecho a percibir por ello indemnización de ninguna clase.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la octava región.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor, de plantilla, en la Academia de Artillería, que ha de desempeñar la clase de auxiliar de Análisis matemático (segundo curso) y Mecánica (primer curso), que comprende las asignaturas de Cálculo integral y de probabilidades, Mecánica racional y de los flúidos, Estática gráfica y Mecanismos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él deberán promover sus instancias en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 de septiembre último, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Segundo Rivas Verdeal y concluye con D. Cándido Soriano Catalán, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, modificado por el apartado d) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1919.

ALLENDESALAZAR

Señor Capitán general de la octava región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 10

14 de enero de 1920

199

Cuerpos	Clases	NOMBRES	del día del mes del año en que se celebró	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Príncipe, 3	T. coronel	D. Segundo Rivas Verdeal	10 y 11	Oviedo	Cuestavil y Murias	Practicar diligencias judiciales	25			27			3
Idem Zamora, 8	Teniente	Juan Cruz Fernández	24	Lugo	Monforte y Orense	Conducir caudales	1			3			3
Idem	Armero 3. ^a	David Chao Rodríguez	16	Orense	Monforte	Revisar armamento	28			30			3
Idem Zaragoza, 12	Teniente	Pedro Fernández Alonso	10 y 11	Santiago	Coruña	Cobrar libramiento	1			3			3
Idem		El mismo	24	Idem	Túy	Conducir caudales	5			6			3
Idem Burgos, 36	Cap. médico	D. Rafael López Diéguez	10 y 11	León	Astorga	Reconocer al coronel reserva D. Santos Valseca	21			23			3
Idem	Mús. mayor	Juan Viñolo	10 y 11	Idem	Oviedo	Formar parte tribunal oposiciones plaza músico 1. ^a	3			6			4
Idem Murcia, 37	Cap. méd.	José González Vidal	10 y 11	Vigo	Tremooedo	Reconocer un soldado	18			21			4
Idem	Coronel	Marcos Rueda Elia	10 y 11	Idem	Pontevedra	Revisar el 2. ^o batallón	18			20			3
Idem	Teniente	Francisco Curbera Solleiro	10 y 11	Idem	Idem	Cobrar libramientos	1			2			3
Idem Ferrol, 65	Otro	Ramón Núñez Tenreiro	10 y 11	Ferrol	Coruña	Idem	1			2			3
Idem	Cap. méd.	Rafael Díaz Alcrudo	10 y 11	Idem	Lugo	Vocal Comisión mixta de reclutamiento	1			6			6
Idem		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26			31			6
Idem Isabel la Católica	Capitán	D. Sisenando Martínez Junta	10 y 11	Coruña	Sofán	Practicar diligencias como defensor	20			22			3
Idem Tarragona, 78	Cap. méd.	Juan Ruiz Cuevas	10 y 11	Gijón	Pontevedra	Vocal Comisión mixta de reclutamiento	1			31			31
Idem	Teniente	Herminio Gómez Ruiz	10 y 11	Idem	Vitoria	Hacerse cargo comisión liquidadora de dicho cuerpo	7	agosto	1919	23	agosto	1919	17
Idem	Otro	José Sobrino Sotelo	10 y 11	Idem	Oviedo	Cobrar libramientos	1			2			2
Idem		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	24			25			2
Idem Caz. Galicia, 25. ^a	Otro	D. Lisardo Boado González	10 y 11	Coruña	Ferrol	Asistir concurso hípico	28			31			4
4. ^o depósito de Caballos Sementales	Cap. méd.	Eusebio Jimeno Sains	10 y 11	León	Oviedo	Vocal Comisión mixta de reclutamiento	25			28			4
3. ^{er} reg. Art. ^a montaña	Capitán	José Aramburo y Real de Asúa	10 y 11	Coruña	Sofán	Practicar diligencias como defensor	21			22			2
Idem	Al érez	Ovidio García Porras	10 y 11	Idem	Huesca	Conducir fuerza destinada al 10. ^o reg. Art. ^a pesada	1			9			9
15. ^o reg. Art. ^a ligera	Teniente	Antonio Gordón García	10 y 11	Pontevedra	Vigo	Hacerse cargo dos carros batería	12			13			2
Idem	Ajustador	Diego San Martín	16	Idem	Idem	Idem	12			13			2
Com. ^a Art. ^a Ferrol	Teniente	José Pontijas Fernández	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1			2			2
Fábrica Art. ^a de Trubia	Comte. méd.	Federico Illana Sánchez	10 y 11	Trubia	Oviedo	Observación mozos en la Comisión mixta	1			15			15
Idem		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29			31			3
Com. ^a Ing. Vigo	Capitán	D. Jesús Romero Molesán	10 y 11	Vigo	Orense	Reconocer terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento	3			11			9

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				De su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	D	es	Año	
Comand. ^a Ing. Vigo...	M. ^o obras...	D. Eliseo Vilanova Cadrón....	16	Vigo	Pontevedra.....	Inspeccionar obras alojamiento 15. ^o reg. Art. ^o ligera.....	1			22			22
Idem Gijón	T. coronel ..	» Ricardo Echevarría y Ochoa	10 y 11	Gijón...	Oviedo.....	Reconocer cuartel de Santa Clara	4			4			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	idem	León.....	Formar parte de la Junta de arriendos	8			10			3
Intend. ^a mil.....	T. coronel ..	D. Emilio Cremata Avaría	10 y 11	Vigo	Santiago.....	Formalizar contrato de arriendo almacenes Intendencia.....	25			27			3
Idem	Comandante.	» Angel Marcos Jiménez	10 y 11	Oviedo!	Gijón	Presidir tribunal subasta servicios acuartelamiento.....	21			23			3
Idem	Capitán.....	» Belisario Muñoz Gómez....	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Cobrar libramientos	9			9			2
Idem	Otro	» Miguel González Quevedo..	10 y 11	Ferrol	Coruña.....	Idem	12			12			1
Idem	Teniente ..	» José Bonet Peñalver.....	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Idem	5			6			2
Idem	Otro	» José Soto Muslera.....	10 y 11	Gijón	Oviedo	Idem	1			1			1
Intervención mil.....	C. ^o guerra 1. ^a	» Juan Abad Goncer	10 y 11	Trubia...	Idem	Pasar revista administrativa	1			1			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Intervenir servicios Intendencia.....	5			5			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem junta económica fábrica de armas	8	agosto	1919	8	agosto	1919	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem servicios de Intendencia.....	11			11			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem junta económica fábrica de armas	14			14			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem servicios fábrica de armas	18			18			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem junta económica fábrica de armas	22			22			1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem servicios fábrica de armas	25			25			1
Idem	Comisario 2. ^a	D. José Lorente Garganta.....	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Pasar revista administrativa e intervenir servicios	2			6			5
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Santiago.....	Intervenir contrato prórroga arriendo almacén Intendencia.....	25			27			3
Jurídico mil	T. auditor 2. ^a	D. Ricardo García Rendueles ..	10 y 11	Coruña..	Oviedo.....	Practicar diligencias como Juez especial	1			26			26
Idem	Otro	» Ignacio Cuervo Arango	10 y 11	Idem	Orense, Vigo y Santiago ..	Asistir Consejos de Guerra	1			5			5
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Santiago.....	Idem a un idem	17			18			2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Sofán.....	Practicar diligencias judiciales	20			23			4
Zona Coruña, 42....	Alféres	D. Emilio Meiras Méndez.....	10 y 11	Betanzos	Coruña.....	Cobrar libramientos	1			1			1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Ferrol.....	Conducir caudales.....	2			2			1

© Ministerio de Defensa

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número del reglamento o real orden en que se funda el procedimiento...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Coruña, 42	Alférez	D. Emilio Meiras Méndez	10 y 11	Betanzos	Coruña	Conducir documentación	7				9			3
Idem		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16				17			2
Idem Lugo, 43	Teniente	D. Jesús Díaz Rivas	24	Lugo	Mondoñedo, Monforte	Conducir caudales	27				30			4
Idem Orense, 44	Capitán	» Alejandro Salgado Biempica	10 y 11	Orense	Viana del Bollo	Practicar diligencias judiciales	1				6			6
Idem	Cabo	Gonzalo Simón Camisón	22	Idem	Idem	Idem id. como secretario	1				4			4
Idem Pontevedra, 45	Capitán	D. Claudio Gómez Martínez	10 y 11	Estrada	Pontevedra	Asistir a un Consejo de Guerra como fiscal	20				22			3
Idem	Otro	» Eugenio Alonso Maraver	10 y 11	Idem	Idem	Idem id. como juez	20				22			3
Idem	Teniente	» Gregorio Corredera Rubio	10 y 11	Idem	Idem	Idem id. como defensor	20				22			3
Idem	Cabo	Delmiro Pregel Carballo	22	Idem	Idem	Idem id. como secretario	20				22			3
Idem Oviedo, 46	Teniente	D. Anastasio Arbizu Elcarte	10 y 11	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos	1				2			2
Idem	Comandante	» José Bento López	10 y 11	Cangas de Onís	San Sebastián	Asistir concurso de tiro nacional	23	agosto	1919		31	agosto	1919	9
Idem	Teniente	» Pablo Rodríguez Muñoz	24	Oviedo	Canga de Onís	Conducir caudales	1				2			2
Idem	Comandante	» Enrique Navarro	10 y 11	Gijón	Oviedo	Conducir y entregar documentación de zona Gijón	13				15			3
Idem	Capitán	» Domingo Gómez Zaracibar	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13				15			3
Idem	Otro	» Lucas Sánchez Rodríguez	10 y 11	Idem	Oviedo y Pravia	Idem	9				13			3
Idem León, 47	Otro	» Juan Bernardo Calvo	24	León	Astorga	Conducir caudales	2				3			2
Infantería	T. coronel	» Rogelio Caridad Pita	10 y 11	Monforte	Coruña	Practicar diligencias como defensor	1				5			5
Sanidad Militar	Cap. médico	» Cándido Seriano Catalán	10 y 11	Oviedo	León	Observación mozos Comisión mixta	8				20			13

ALLENDEBALAZAR

Madrid 18 de diciembre de 1919.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Subsecretaría**HABILITACION DEL MATERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA****CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE LOS PORTEROS Y MOZOS DE OFICIOS**

Se abre concurso para la confección de prendas de uniforme de los porteros y mozos de oficios de este Ministerio.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 19 inclusive de este mes, en las horas de nueve a una, haciéndolo bajo sobre cerrado, en la Habilitación del material, recogiendo los datos relativos a clase y color del género, así como los referentes a los detalles de la confección, en la Subsecretaría.

Madrid 13 de enero de 1920.

El Subsecretario,
Montero

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. Con arreglo a lo dispuesto por real orden circular de 8 de julio de 1912 (D. O. número 153), para cubrir una vacante de corneta de la Sección de tropa de la Academia de Ingenieros, y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cinco regimientos de Zapadores Minadores manifestarán con urgencia si en los suyos respectivos existen cornetas que deseen ocupar dicha vacante, indicando, de no haberlo, el nombre de alguno para cubrir la plaza de referencia; siendo condición precisa, en todo caso, que al interesado le falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas y reúna las condiciones prevenidas en la real orden circular de 20 de abril de 1906 (C. L. núm. 72), especificando las antigüedades como cornetas de plaza.

Madrid 2 de enero de 1920.

El Jefe de la Sección,
Francisco de Latorre.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA